

RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES ESPECIALES EN LA ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LAS TITULACIONES DE GRADO PARA EL CURSO 2026-2027

La Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de la organización y gestión de las prácticas académicas externas curriculares de las titulaciones de Grado correspondientes al curso 2026-2027, establece el procedimiento para la solicitud y reconocimiento de situaciones especiales que, debidamente acreditadas, podrán ser tenidas en consideración en la asignación de centros de prácticas.

BASES DEL PROCEDIMIENTO

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para solicitar el reconocimiento de una situación especial en la asignación de centros de prácticas, cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de carácter laboral, familiar, de discapacidad, de movilidad académica o derivadas de la condición de deportista de alto rendimiento.

Segunda. Ámbito de aplicación

Podrá presentar solicitud el estudiantado matriculado durante el curso 2026-2027 en asignaturas de Prácticum de las titulaciones oficiales de Grado de la Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado.

Tercera. Situaciones especiales

A efectos de esta convocatoria, podrán ser objeto de reconocimiento las siguientes situaciones:

- a) Situación laboral: estudiantes con contrato de trabajo vigente durante el periodo de prácticas.
- b) Responsabilidades familiares: estudiantes con hijos o hijas menores de doce años a su cargo.
- c) Discapacidad: estudiantes con discapacidad oficialmente reconocida cuando esta circunstancia deba ser tenida en consideración para la asignación o realización de las prácticas.

d) Movilidad académica: estudiantes participantes en un programa Erasmus u otro programa oficial de movilidad académica que afecte al periodo de realización de las prácticas.

e) Deportistas de alto rendimiento: estudiantes que tengan reconocida oficialmente dicha condición.

Cuarta. Alcance y efectos del reconocimiento

El reconocimiento de una situación especial permitirá tener en consideración las circunstancias acreditadas en la asignación del centro de prácticas, siempre que resulte compatible con la organización del Prácticum, la disponibilidad de plazas y la normativa aplicable. El reconocimiento de una situación especial:

a) Será compatible con el cumplimiento íntegro del periodo de prácticas, la presencialidad exigida y las restantes obligaciones académicas.

b) En las prácticas realizadas en centros educativos sujetos a la normativa de la Comunidad de Madrid, no podrá asignarse un centro en el que el estudiante mantenga una relación laboral o contractual, incluida la existente a través de empresas que presten servicios en dicho centro.

Quinta. Solicitud y documentación acreditativa

La solicitud, formalizada mediante el formulario electrónico habilitado al efecto (Anexo I), deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente:

a) Situación laboral: contrato de trabajo vigente y vida laboral actualizada.

b) Responsabilidades familiares: libro de familia, certificado de nacimiento o documentación oficial equivalente.

c) Discapacidad: certificado o resolución oficial acreditativa.

d) Movilidad académica: documento acreditativo de la concesión de la movilidad y de sus fechas.

e) Deportistas de alto rendimiento: documentación oficial acreditativa de dicha condición.

Cuando se proponga un centro concreto, deberá adjuntarse además el Anexo II. Autorización del centro de prácticas colaborador, debidamente firmado por el/la director/a o persona autorizada del centro. Si la firma es manuscrita, deberá incorporarse también el sello del centro. En él deberá constar el horario propuesto para la realización de las prácticas.

La presentación del Anexo II no garantiza la asignación del centro de prácticas propuesto. Este deberá reunir los requisitos exigidos y disponer de plaza en la plataforma de gestión correspondiente en el momento de formalizarse la asignación.

Sexta. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse del 9 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive, mediante el formulario electrónico habilitado al efecto.

La convocatoria, el formulario de solicitud (Anexo I) y el Anexo II estarán disponibles en el apartado *Prácticum - Situaciones especiales 2026-2027* de la página web de la Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado: <https://educacion.ucm.es/practicum>

La solicitud deberá incluir la documentación exigida en esta convocatoria. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Séptima. Subsanación de solicitudes

Cuando la solicitud esté incompleta o la documentación aportada resulte insuficiente, se requerirá su subsanación en el plazo que se determine. La falta de subsanación en dicho plazo dará lugar a que se tenga por desistida la solicitud.

Octava. Valoración y resolución

Las solicitudes serán valoradas atendiendo a las circunstancias acreditadas y a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El reconocimiento de la situación especial estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los supuestos previstos.

La resolución será comunicada a las personas interesadas por los medios establecidos por la Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado.

Novena. Protección de datos

Los datos personales y la documentación aportada serán tratados por la Universidad Complutense de Madrid para la gestión y resolución de esta convocatoria, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Madrid, 8 de septiembre de 2026

Vicedecanato de Prácticas y Organizaciones Educativas
Facultad de Educación - Centro de Formación del Profesorado
Universidad Complutense de Madrid